

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 23 y 22 de diciembre de 1925. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte su pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 29 de abril de 1926.)

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 17 de febrero de 1925, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, núm. 68, referente a la distribución de un millón de pesetas, consignado en presupuesto para premio de los Ayuntamientos que más se hayan distinguido en la mejora o conservación de los antiguos caminos o veredas dentro de un término municipal; se hace saber a todos los Alcaldes de esta provincia, remitan a este Gobierno, antes del día 5 (improrrogable del próximo mes), relación de las obras ejecutadas desde primero de abril de 1925, a igual fecha de 1926, con sujeción a lo preceptuado en el precepto Real decreto.
León, 29 de abril de 1926.

El Gobernador,
José del Río Jorge

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE LEÓN

Rectificación del padrón de habitantes

A los Alcaldes

CIRCULAR

En el Boletín Oficial correspondiente al 6 de enero último, se insertó una circular de esta Jefatura, referente a rectificación del padrón de habitantes, llevada a cabo en el mes de diciembre de 1925. Dicha rectificación se ha de efectuar por medio de apéndice, en el que se han de anotar las altas, por nacimiento, vecindad o domicilio, o simplemente en el concepto de transeunte, las bajas, por fallecimiento o pérdida de vecindad o por haber desaparecido la causa por la que el inscripto en él, en cualquier concepto. Además en dicho apéndice han de consignar las alteraciones que se hayan experimentado en el padrón, es decir, los que hayan pasado de transeunte a vecinos o domiciliados; los que siendo domiciliados, hayan pasado a vecinos; las mujeres que dejen de ser vecinas, para pasar a domiciliadas, por matrimonio; las que siendo domiciliadas, pasen a vecinas por fallecimiento del conyuge; los que estando presentes en el padrón se encuentren ausentes en el tiempo de hacerse la rectificación, etc., etc.

El padrón de 1924, con su apéndice, el cuaderno auxiliar y dos ejemplares del resumen anual, deben serme entregados antes del día 30 del corriente, según disponen el art. 37 del Estatuto municipal y el 42 del Reglamento sobre población y términos municipales. Por lo tanto, los Ayuntamientos que hubieren entregado el padrón en la oficina de mi cargo, faltando alguno de los documentos antes mencionados, deben remitírmelos inmediatamente, subsanando la deficiencia o falta, para no dar lugar a reclamaciones que entorpecerían la labor de esta Sección.
León, 23 de abril de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.
León 23 de abril de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemes.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de León

Habiendo sido aprobada la prolongación de la alineación de la calle de la Corredera, de esta ciudad, en su trozo comprendido desde la alineación ya aprobada anteriormente, hasta al empalme con la carretera de Adanero a Gijón, se anuncia al público durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que se puedan interponer las reclamaciones que se estimen procedentes habiendo advertidas que el expediente oportuno, con el plano respectivo de alineación, se halla de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez y media a doce y media de la mañana.
León, 26 de abril de 1926.—El Alcalde, F. Ros de la Vega.

Don Manuel Valcarlos San Juan, Alcalde constitucional de la villa de Los Barrios de Salas.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.º del Real decreto de 22 de diciembre de 1925, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias formuladas ante esta Alcaldía, solicitando la legitimación de terrenos roturados que a continuación se describen:

Término de San Cristóbal de Valdeusa

Manuel del Río Manjarín. Una tierra al sitio de «Las Llamas» de San Esteban, de hacer doce áreas y seis centiáreas: linda E., con el camino; S., campo común; O., con tierra de Manuel Pérez Rodríguez; y N., con campo común.

Otra tierra en el mismo sitio que la anterior, de cabida de tres jornales o seis áreas y tres centiáreas: linda al E., Andrés Fernández; S.,

campo común; O., otra de Santiago Fuertes; y N., campo común.

Otra tierra al sitio del Portillo, de cabida de 27 áreas y 13 centiáreas: linda E., camino vecinal; S., con dicho camino; O., con Domingo Vidal; y N., con el mismo.

Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de cabida de 44 áreas y 78 centiáreas: linda al E., con otra de Rogelio Elanco; S., al camino vecinal; O., con el mismo; y N., con Federico Morán y Manuel Pérez.

Lo pue hago público en cumplimiento al artículo 6.º del mismo Real decreto:

Los Barrios de Salas, 30 de marzo de 1926.—El Alcalde, Manuel Pallares.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Continuando la ausencia en impedido paradero, por más de diez años de Pedro Muñiz Acebedo, hermano del mozo Paulino Muñiz Acebedo, del remplazo actual, se anuncia al público para que las personas que tengan noticias del citado ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a los efectos de Quintas del mencionado Paulino Muñiz Acebedo.

El repetido Pedro Muñiz Acebedo, es natural de La Mata, hijo de Hilario y Benita, cuenta 34 años de edad.

Vegaquemada, a 27 de abril de 1926.—El Alcalde, Selustiano Díez.

Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo

Habiéndose presentado la vecina Fernanda manifestando que su marido Antonio Amigo Matilla de 40 años de edad, se ausentó del pueblo de Soguillo el día 14, de madrugada en compañía de una joven de 28 años, se ruega a todas las autoridades que si alguna lo viese diere cuenta a esta Alcaldía.

Sus señas son: pelo negro, estatura regular, pintojo de viruelas, la mano izquierda no puede cerrarla bien; iba vestido con pantalón de pana negro.

Zotes, 30 de abril de 1926.—El Alcalde, Tomás del Pozo.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALDEERRUEDA

EJECUCIÓN DEL PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1925 A 1926

SUBASTA DE MADERAS Y CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas y caza que se detallan en la siguiente relación. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas a tal efecto.

Número del monte	PUEBLO	PRODUCTOS	Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Presupuesto de indemnización Pesetas	Fecha y hora en que tendrá lugar la subasta			Observaciones.	
						MES	DÍA	HORA		
545	Caminayo	Madera de roble	10	240	46	82	Mayo	10	10	
549	Idem	Madera de haya	30							
552	Cegonal	Caza		50	40				10 1/2	Por cinco años.
551	Soto	Idem		50	40				11	Por idem idem.
551	Valdeerrueda y La Sota	Madera de roble	30	860	48	02			11 1/2	
558	Idem idem	Idem idem	25	350	40	42			12	

NOTA.—La tasación de 50 pesetas consignadas para los aprovechamientos de caza, se refiere a cada año. Valdeerrueda, 17 de abril de 1925.—El Alcalde, Sergio García.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE RODIEZMO

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año de 1925-26.

PRIMERAS Y SEGUNIDAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan y a lo dispuesto en el Estatuto Municipal, Reglamento de 2 de julio de 1914 y las Instrucciones publicadas por Real decreto de 17 de octubre de 1925, se sacan a subasta los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirénicos», que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones generales de la ley, las especiales de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal y por el plazo de un año, debiendo celebrarse las segundas, en caso de quedar desiertas las primeras, en los días que asimismo se indican.

Número del monte	NOMBRE	Pueblo a que pertenece	Número y clase de ganados			Tasación Pesetas	Fecha de la celebración de las subastas			Presupuesto Pesetas	Céntimos	
			Lázar	Cabrio	Caballar		MES	DÍA	HORA			
714	Formigoso	Villamaná	300	8	6	300	1.ª	Mayo	14	10	28	25
714	Idem	Idem	300	8	6	300	2.ª		24	10	28	25
722	La Peña	Golpejar	400			600	1.ª		14	10 1/2	32	45
722	Idem	Idem	400			600	2.ª		24	10 1/2	32	45
723	Las Vegas	Millaró	152	6	6	330	1.ª		14	11	26	54
723	Idem	Idem	152	6	6	330	2.ª		24	11	26	54
727	Póledo	Pendilla	300	6	3	325	1.ª		14	11 1/2	58	75
727	Idem	Idem	300	6	3	325	2.ª		24	11 1/2	58	75

Rodiezmo 20 de abril de 1925.—El Alcalde, R. Rodríguez.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir el año económico de 1926 a 27, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Barjas
Balbos
Cabrerros del Río
Canalejas
Castromudarra
Escobar de Campos
Fresnedo
Grajal de Campos
Iguña
Llamos de la Ribera
La Robla
La Vecilla
Lucillo
Magaz de Cepeda
Mansilla Mayor
Palacios de la Valduerna
Riño

San Andrés del Bábado
Santa María de la Isla
San Justo de la Vega
Soto de la Vega
Truchas
Turoia
Vega de Valcarlos
Villamoratiel
Villademor de la Vega

Terminado el padrón de edificios y solares para el año económico de 1926 a 27, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan.

Barjas
Balbos
Cabrerros del Río
Canalejas
Castromudarra
Escobar de Campos
Fresnedo
Iguña

Llamos de la Ribera
La Vecilla
Lucillo
Magaz de Cepeda
Mansilla Mayor
Palacios de la Valduerna
Riño
San Andrés del Bábado
Santa María de la Isla
San Justo de la Vega
Soto de la Vega
Truchas
Turoia
Villamoratiel
Villademor de la Vega

Confecionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año económico de 1926 a 27, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Canalejas
Santa María de la Isla
San Justo de la Vega
Soto de la Vega

Truchas
Vega de Valcarlos
Villamoratiel

Formado el padrón municipal de habitantes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten:

Castromudarra
Llamos de la Ribera

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos respectivos, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1926-27, quedan expuestos al público en las Secretarías municipales por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Castromudarra
Fuentes de Carbajal
Iguña
La Vecilla
Palacios de la Valduerna
San Adrián del Valle
Santa María de la Isla
San Cristóbal de la Polantera

Se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas, el padrón de cédulas personales para el corriente año, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, al objeto de oír reclamaciones:

Folgozo de la Ribera
La Robla
Sabagún

Terminado el repartimiento de la contribución urbana amiliarada para el año económico de 1926 a 27, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Joarilla
La Robla
Vega de Valcarlos

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Maso Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del año económico de 1925 a 1926, se intentará a domicilio en la capital, del 1 al 25, inclusive, del mes de mayo próximo, cobrándose también en dichos días en la oficina recaudatoria, de dos a cuatro de la tarde, y en los restantes del propio mes los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarse sin recargo alguno, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, en dicha oficina, establecida en la carretera de los Oubos, núm. 30, y por lo que hace a los partidos, las horas de oficina para el público, son de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 24 al 27 de mayo próximo; sitio el de costumbre. Benavides, id. id., 11 y 12, id. id. Banzuelo, id. id., 10 y 11, id. id. Castriello de los Polvazares, id. id., 10 idem id. Cerriso, id. id., 13 y 12, id. id. Hospital de Orbigo, id. id., 14, id. id. Lucillo, id. id., 12 y 13, id. id. Luyego, id. id., 14 y 15, id. id. Llamas de la Ribera, id. id., 11 y 12, idem id. Magas, id. id., 11, id. id. Quintana del Castillo, id. id., 15 y 16, idem id. Rabanal del Camino, id. id., 11 y 12, idem id. San Justo de la Vega, id. id., 15 y 16, idem id. Santa Colomba de Somozara, id. id., 12 y 13, id. id. Santa Marina del Rey, id. id., 11 y 12, idem id. Santiago-Millas, id. id., 19 y 20, id. id. Turcia, id. id., 13 y 14, id. id. Truchas, id. id., 14 y 15, id. id. Valderrey, id. id., 16 y 17, id. id. Val de San Lorenzo, id. id., 10 y 11, idem id. Villagatón, id. id., 13 y 14, id. id. Villamejil, id. id., 14, id. id. Villavieja de Otero, id. id., 11, idem id. Villarejo, id. id., 17 y 18, id. id. Villares de Orbigo, id. id., 15 y 16, idem id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de mayo próximo, sitio el de costumbre. Alja de los Melones, id. id., 12 y 13, idem id. Bercianos del Páramo, id. id., 9 y 10, idem id. Bustillo del Páramo, id. id., 10 y 11, idem id. Castriello de la Valdegrana, id. id., 10, idem id. Castrocalbón, id. id., 9 y 10, id. id. Castrocontrigo, id. id., 16 al 18, idem idem. Cebrosos del Río, id. id., 14 y 15, idem idem. Destriana, id. id., 24 y 25, id. id. La Antigua, id. id., 15 y 16, id. id. Laguna Dalga, id. id., 10 y 11, id. id. Laguna de Negritos, id. id., 16 y 17, idem id. Palacios de la Valdurnas, id. id., 18 y 19, id. id. Pobladura de Pelayo García, id. idem, 13 y 14, id. id. Ponzuelo del Páramo, id. id., 23 y 24, idem id. Quintana y Congosto, id. id., 14 y 15, idem id. Quintana del Marco, id. id., 14 y 15, idem id. Regeneras de Aabria, id. id., 21 y 22, idem id.

Riego de la Vega, id. id., 17 y 18, idem idem. Roperoval del Páramo, id. id., 17 y 18, id. id. San Adrián del Valle, id. id., 23 y 26, idem id. San Cristóbal de la Polenteca, idem idem, 18 al 20, id. id. San Esteban de Nogales, id. id., 10 y 11, id. id. San Pedro Bercianos, id. id., 12 y 13, idem id. Santa Elena de Iamza, id. id., 14 y 15, idem id. Santa María de la Isla, id. id., 15, idem idem. Santa Marta del Páramo, id. id., 18 y 19, id. id. Soto de la Vega, id. id., 16 al 18, idem idem. Urdiales del Páramo, id. id., 11 y 12, idem id. Valdefuentes del Páramo, id. id., 16 y 17, id. id. Villamontán, id. id., 10 y 11, id. id. Villasala, id. id., 23 y 24, id. id. Zotes, id. id., 10 y 11, id. id.

Partido de León

Armania, se recaudará los días 10 y 11 de mayo próximo; sitio el de costumbre. Carrocera, id. id., 13 y 14, id. id. Cimanes del Tejar, id. id., 10 y 11, idem id. Sarregos, id. id., 10 y 11, id. id. Castañón, id. id., 12 y 13, id. id. Chozas de Abajo, id. id., 4 y 5, id. id. Garrafe, id. id., 6 y 7, id. id. Gradedas, id. id., 12 al 15, id. id. Manilla Mayor, id. id., 15, id. id. Manilla de las Huelgas, id. id., 16 al 19, idem id. Onzonilla, id. id., 12 y 13, id. id. Riosoco de Tapia, id. id., 18 y 19, idem idem. San Andrés del Rabanedo, id. id., 11 y 12, id. id. Santovenia de la Valdovincia, id. idem, 15 y 16, id. id. Valdefrío, id. id., 18 y 19, id. id. Valverde de la Virgen, id. id., 14, 17 y 18, id. id. Vega de Infanzones, id. id., 14, idem idem. Vegas del Condado, id. id., 16 y 17, idem idem. Villadangos, id. id., 3, id. id. Villagilambre, id. id., 8 y 9, id. id. Villavieja, id. id., 20 y 21, id. id. Villavieja, id. id., 17 y 18, id. id.

Partido de Murias de Paredes

Murias de Paredes, se recaudará los días 12 y 13 de mayo próximo; sitio el de costumbre. Cabrillaes, id. id., 11 y 12, id. id. Campo de la Lomba, id. id., 14 y 15, idem id. Las Omañas, id. id., 10 y 11, id. id. Lanchera, id. id., 16 y 17, id. id. Los Barrios de Lana, id. id., 18 y 19, idem id. Palacios del Sil, id. id., 15 y 16, idem idem. Riello, id. id., 20 y 21, id. id. San Esteban, id. id., 22 y 23, id. id. Santa María de Orosa, id. id., 21 y 22, idem id. Soto y Amio, id. id., 15 y 16, id. id. Valdesanario, id. id., 11, id. id. Vegarrienza, id. id., 24 y 25, id. id. Villabino, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de mayo próximo; sitio el de costumbre. Albarca, id. id., 11 y 12, id. id. Bemibre, id. id., 13 y 14, id. id. Benzu, id. id., 15 y 16, id. id. Borrenas, id. id., 11 y 12, id. id. Cabañas-Ruras, id. id., 15 y 16, id. id. Castriello de Cabrera, id. id., 13 y 14, idem id. Carrucedo, id. id., 9 y 10, id. id. Castropodame, id. id., 11 y 12, id. id. Congosto, id. id., 13 y 14, id. id. Cobillos del Sá, id. id., 15 y 16, idem idem. Encinado, id. id., 10 y 11, id. id. Fogoso, id. id., 12 y 13, id. id. Fresnado, id. id., 14 y 15, id. id. Igüeta, id. id., 9 y 10, id. id. Los Barrios de Salas, id. id., 11 y 12, idem id. Mionasaca, id. id., 13 y 14, id. id. Necedá, id. id., 9 y 10, id. id. Páramo del Sil, id. id., 11 y 12, id. id. Priaransa, id. id., 9 y 10, id. id.

Puerto de Domingo Flóres, id. idem, 12 y 13, id. id. San Esteban de Valdusa, id. id., 10 y 11, id. id. Toranzo, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 23 y 25 de mayo próximo; sitio el de costumbre. Acebedo, id. id., 21, id. id. Boca de Huérgano, id. id., 17 y 18, idem id. Bropo, id. id., 22 y 23, id. id. Cisnera, id. id., 10 al 13, id. id. Crámenes, id. id., 8 y 9, id. id. Lillo, id. id., 1 y 2, id. id. Maraña, id. id., 20, id. id. Oveja de Sajambra, id. id., 2 y 3, idem idem. Pedregos del Rey, id. id., 16, id. id. Posada de Valdeón, id. id., 5 y 6, idem id. Prado de la Guspeña, id. id., 5, idem idem. Priero, id. id., 1, id. id. Renedo de Valdelejar, id. id., 7 y 8, idem id. Reyero, id. id., 7, id. id. Salanón, id. id., 6, id. id. Valdeverdeja, id. id., 2 y 3, id. id. Vegamiz, id. id., 4 y 5, id. id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al 12 de mayo próximo; sitio el de costumbre. Aizama, id. id., 16 y 17, id. id. Bercianos del Camino, id. id., 4, idem idem. Calzadilla del Coto, id. id., 10 y 11, idem id. Casaleja, id. id., 18, id. id. Castroterra, id. id., 18, id. id. Castroverdura, id. id., 17, id. id. Cea, id. id., 23 y 24, id. id. Cebanico, id. id., 12 y 13, id. id. Cutillos de Rueda, id. id., 1 y 2, idem idem. El Burgo Ranero, id. id., 10 y 11, idem idem. Escobar de Campos, id. id., 10, id. id. Galleguillos, id. id., 20 al 22, id. id. Gordaliza del Pino, id. id., 11, id. id. Grajal de Campos, id. id., 23 al 25, idem idem. Joraa, id. id., 11 y 12, id. id. Joveña, id. id., 11 y 12, id. id. La Vega de Almaraz, id. id., 10 y 11, idem id. Sañices del Río, id. id., 13 y 14, idem idem. Santa Cristina de Valmadridal, idem idem, 6, id. id. Valdepolo, id. id., 3 y 4, id. id. Vallecillo, id. id., 24, id. id. Villamarín de D. Sancho, id. id., 10, idem id. Villanar, id. id., 10 y 11, id. id. Villamol, id. id., 22, id. id. Villamorébil, id. id., 10, id. id. Villaseán, id. id., 11 y 12, id. id. Villaverde de Arcayos, id. id., 19, idem id. Villazanzo, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de Valdeleña de Don Juan

Valdeleña de Don Juan, se recaudará los días 19 y 20 de mayo próximo; sitio el de costumbre. Algadade, id. id., 15 y 16, id. id. Ardón, id. id., 6 y 7, id. id. Caberos del Río, id. id., 16, id. id. Campuzas, id. id., 21, id. id. Gampe de Villavieja, id. id., 15, idem idem. Castañeda, id. id., 8, id. id. Castroverde, id. id., 2, id. id. Castañeras de la Vega, id. id., 4 y 5, idem idem. Carrillos de los Oteros, id. id., 15, idem id. Cobillas de los Oteros, id. id., 13, idem id. Fresno de la Vega, id. id., 17 y 18, idem id. Fuentes de Carbajal, id. id., 7, idem id. Gondocillo, id. id., 5 y 6, id. id. Gusendos de los Oteros, id. id., 16, idem id. Izagre, id. id., 7, id. id. Matedón, id. id., 9, id. id. Matanza, id. id., 1, id. id. Pajares de los Oteros, id. id., 11 y 12, idem id. San Millán de los Caballeros, id. idem, 3, id. id. Santas Martas, id. id., 11 y 12, idem idem. Toral de los Gurmanes, id. id., 10 y 21, id. id.

Valdemora, id. id., 9, id. id. Valderra, id. id., 22 al 25, id. id. Valdeirubra, id. id., 8 y 10, id. id. Valverde Enrique, id. id., 8, id. id. Villabraz, id. id., 10, id. id. Villacé, id. id., 5, id. id. Villademor de la Vega, id. id., 8, idem idem. Villaver, id. id., 4, id. id. Villaverde, id. id., 3, id. id. Villanandos, id. id., 12, id. id. Villanueva, id. id., 4 y 22, id. id. Villanueva de las Manzanas, id. idem, 17 y 18, id. id. Villaquejada, id. id., 6 y 19, id. id.

Partido de Villafranca

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 24 al 26 de mayo; sitio el de costumbre. Arganza, id. id., 11 y 12, id. id. Balbos, id. id., 16 y 19, id. id. Barjas, id. id., 18 y 19, id. id. Berlanga, id. id., 21 y 22, id. id. Cacabos, id. id., 15 y 16, id. id. Camposaraya, id. id., 10 y 11, id. id. Caudín, id. id., 18 y 19, id. id. Carracedelo, id. id., 12 y 13, id. id. Corullón, id. id., 18 y 19, id. id. Fabero, id. id., 20 y 21, id. id. Oencia, id. id., 14 y 15, id. id. Paradaseca, id. id., 13 y 14, id. id. Peranzana, id. id., 18 y 19, id. id. Sancedo, id. id., 10 y 11, id. id. Sobrado, id. id., 15 y 16, id. id. Trasmonte, id. id., 16 y 17, id. id. Valle de Finollejo, id. id., 14 y 15, idem id. Vega de Espinareda, id. id., 19 y 20, idem id. Vega de Valcarlos, id. id., 22 y 23, idem id. Villadecanes, id. id., 13 y 14, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 3 y 4 de mayo próximo; sitio el de costumbre. Boar, id. id., 16, 17 y 18, id. id. Cabrenes, id. id., 4 y 5, id. id. La Erceña, id. id., 14 y 15, id. id. La Pola de Gordón, id. id., 20, 21, 22 y 23, id. id. La Robla, id. id., 23, 24 y 25, id. id. Matallana, id. id., 1 y 2, id. id. Robles, id. id., 17, 18 y 19, id. id. Santa Colomba de Curueño, id. id., 12 y 13, id. id. Valdeligüeros, id. id., 7 y 8, id. id. Valdepiñero, id. id., 5 y 6, id. id. Valdeoja, id. id., 9, id. id. Vegacervera, id. id., 3, id. id. Vegaquemada, id. id., 10 y 11, id. id.

NOTAS

- 1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del año económico de 1925 a 1926, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva que han dejado de satisfacer en el período voluntario, así como también las de resultas.
2.º Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen.
3.º Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo sin recargo alguno, durante los restantes en el expresado mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y
4.º Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación los auxilios que estos les reclaman para la buena marcha de la acción recaudatoria, fijar en los pueblos de sus respectivos distritos los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determina el art. 35 de la Instrucción, y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días señalados.
León, 26 de abril de 1926.—El Arrendatario, M. Maso.

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Jues de 1.ª Instancia e Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que a efectos de lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 29 de mayo de 1911, y habiendo de procederse por la Junta, a tenor del mismo constituida, a la destrucción por medio del fuego de los procesos civiles y criminales, y los expedientes gubernativos fenecidos, se anuncia para interés de las partes o de sus herederos que los referidos asuntos fenecidos son los siguientes:

Número de orden	CLASE DEL ASUNTO	PARTES QUE EN EL INTERVINIERON	Fecha de la incoación
384	Causa por robo en la iglesia de Piedralba.		Año 1862
385	Causa contra José Elio y José Alonso por ejercer la medicina sin título.		• 1883
386	Causa contra Julián Gil, y otros, sobre estafa.		• 1876
387	Causa por ataques al régimen.		• 1842
388	Causa contra Juan Bischof, por expedición de moneda falsa.		• 1873
389	Causa contra Andrés Martínez, de Benavides, por injurias a la autoridad.		• 1874
390	Causa contra Pedro Sánchez, por homicidio.		• 1874
391	Causa por homicidio contra Pedro Cabero.		• 1874
392	Causa por homicidio de Francisco Delgado.		• 1863
393	Menor cuantía.	Manuel Cepeda, contra Juan Ronco, y otros.	• 1866
394	Causa por injurias a la autoridad, contra Domingo Perandones.		• 1875
395	Causa por robo ejecutado en el Ayuntamiento de Rabanal.		• 1848
396	Causa por falsedad en documento público, contra Pedro Fraile, y otros.		• 1864
397	Diligencia de apremio contra el Alcalde y Concejales para la exacción de multas que les impuso el Sr. Gobernador.		• 1862
398	Querrela por injurias.	Francisco Larre, contra Pío de Pazos.	• 1881
399	Causa por homicidio contra Pedro Seoane, y otros.		• 1870
400	Causa por lesiones graves al Alcalde de Astorga, D. Francisco Pisada, contra Julián Vega.		• 1873
401	Causa por coacción ejercida en la persona de David Alonso, contra Francisco Álvarez, y otros.		• 1872
402	Causa contra José Elio y su mujer Josefa Vitoria, por perjurio.		• 1833
403	Mayor cuantía sobre pago de pesetas.	Gregorio Barriego, contra Tomás Rubio.	• 1867
404	Causa por desobediencia y desacato a la Diputación, contra Francisco Sabugo.		• 1873
405	Menor cuantía sobre pago de pesetas.	José Alonso Botas, contra Isidoro Fernández.	• 1888
406	Menor cuantía sobre valides de testamento cerrado.	Casto Blanco, contra Pedro Domínguez, y otros.	• 1893
407	Causa por robo en la iglesia de Combarros.		• 1873
408	Causa por robo contra Domingo García de Puerta Rey, y otros.		• 1864
409	Causa por falsedad contra Agustín Miguélez, de Astorga.		• 1873
410	Causa por homicidio de Andrés Antón, de Arzobispo, contra Manuel Arias.		• 1872
411	Testamentaria de los bienes quedados por fallecimiento de D. Justo Antonio Santa Marina.		• 1851
412	Causa contra D. Pío A. de Pazos por injurias graves.		• 1881
413	Cuestión de competencia interpuesta por D. Francisco Lastra solicitando la del Tribunal Militar de Valladolid.		• 1881
414	Causa contra Eladio del Barrio, de Molina Ferrera, por desacato a la autoridad.		• 1873
415	Causa contra Antonina Feliz, de Astorga, por desacato al Sr. Juez.		• 1873
416	Pleito sobre la sucesión de un vínculo fundado por don Juan Fernández.	Antonio Gutiérrez y Angel González, vecinos de Magas.	• 1775
417	Civil ordinario sobre roturación, cerca y aprovechamiento de varios prados.	Faustino Carabajo, contra el Concejo de San Román de los Caballeros.	• 1866
418	Civil sobre cerco y aprovechamiento de un prado.	Manuel Vega, contra el Concejo de San Justo.	• 1862
419	Pleito sobre servidumbre de agua del río Orbigo.	Santa Marina del Rey y Alceba.	• 1729
420	Causa por lesiones causadas por Esquivel Alonso, y otros, a Domingo Alonso, y otro.		• 1863
421	Causa por robo ejecutado del 7 al 8 de enero en casa de Pedro Ares, de Valdespino.		• 1870
422	Causa contra Toribio Alonso por injurias causadas por escrito a la autoridad.		• 1873
423	Causa sobre conspiración Carlista contra Pablo Alvarez, y otros.		• 1869
424	Causa contra Antonio Crespo, y otros, sobre malos tratamientos a Ana Alvarez, de Pedredo.		• 1816
425	Demanda puesta por Antonio Cordero, contra Manuel Nistal, de Hectivia, sobre pago de dinero.		• 1807
426	Causa contra Francisco García, y otros, por atentado y desacato a la autoridad.		• 1870
427	Causa por robo y lesiones, contra Manuel Alvarez.		• 1883
428	Causa contra Toribio Astorgano, de Astorga, por lesiones a José del Otero.		• 1881
429	Juicio de testamentaria promovido por D. León Cardañoso por defunción de su padre D. José González.		• 1888
430	Tercería interpuesta por Pascuala Argüello, contra Pedro González, de Santiago Millas, en la ejecución contra su marido Pablo de Lera.		• 1850

(CONTINUARA)

Imp. de la Diputación provincial